

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO ODONTOLÓGICO ODONTER DE POLONUEVO ATLANTICO

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA., en uso de sus facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, la Ley 1437 del 2011, y,

CONSIDERANDO

Que se realizó visita de inspección técnica al Consultorio Odontológico Odonter de Polonuevo Atlántico, con el objeto hacerle seguimiento al manejo de los Residuos Hospitalarios. Dicha labor fue llevada a cabo por funcionarios de la Gerencia de Gestión Ambiental, dando como origen el Concepto Técnico No. 0001226 del 31 de Diciembre del 2012.

“OBSERVACIONES DE CAMPO

La Fundación Social Crecer con Esperanza de Sabanagrande Atlántico, realiza la gestión integral del manejo de los residuos hospitalarios y similares de la siguiente manera.

El Consultorio Odontológico Odonter, utiliza el siguiente código de colores:

- Rojo: para los residuos peligrosos (Biosanitarios)
- Verde: Residuos no peligrosos (Papelería, producto de la limpieza)
- Guardián; (Residuos Cortopunzantes)

En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos, el Consultorio Odontológico Odonter, ha contratado los servicios de la empresa Transportamos AL. SA. ESP, con una frecuencia de recolección mensual y una cantidad recolectada según recibo de recolección de un (1) kilogramo, los residuos ordinarios son recogidos por la empresa Triple A. SA. ESP, con una frecuencia de tres veces a la semana.

El Consultorio Odontológico Odonter, cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS mostrado en el momento de la visita.

El Consultorio Odontológico Odonter de Polonuevo, está realizando una correcta segregación en la fuente.

La entidad le brinda a la persona encargada de la recolección de los residuos elementos de protección personal como guantes, delantal, botas y tapabocas, esta recolección se realiza una vez al día.

La entidad, cuenta con la señalización de la ruta interna para la recolección de los residuos ordinarios y peligrosos sin embargo no cuenta con el diagrama de flujo de residuos.

En cuanto a la desactivación de los residuos estos son desactivados de la siguiente forma.

Los residuos cortopunzantes generados son depositados en guardianes, previa desactivación con peróxido de hidrógeno.

En cuanto a los residuos de amalgama la entidad no maneja este material.

Los residuos biosanitarios son desactivados con peróxido de hidrógeno.

La limpieza de la escupidera se realiza con hipoclorito de sodio entre la atención de paciente y paciente.

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO ODONTOLÓGICO ODONTER DE POLONUEVO ATLANTICO

El Consultorio Odontológico Odonter, cuenta con un área de almacenamiento central de sus residuos hospitalarios y ordinarios, este lugar reúne las condiciones necesarias para facilitar el almacenamiento, el cual cuenta con las siguientes características: Uso exclusivo, acceso restringido, protección contra agua lluvias y roedores, separación física para los residuos no peligrosos y peligrosos, recipientes separados por tipo de residuos, pisos y paredes adecuadas.

En cuanto a los vertimientos líquidos generados, son provenientes de los procedimientos odontológicos, los cuales son vertidos a poza séptica previa desactivación con hipoclorito de sodio.

El agua utilizada para las actividades desarrolladas, es suministrada por la empresa Triple A.SA.ESP.

Que de acuerdo a lo dicho en el concepto técnico anteriormente transcrito, podemos concluir lo siguiente.

El Consultorio Odontológico Odonter, no cumplió con los requerimientos establecidos en el Auto N° 00000368 del 20 de Mayo del 2011, notificado el 2 de Junio, razón por la cual tiene una investigación abierta mediante Auto No. 001014 del 1 de Noviembre del 2012.

El Consultorio Odontológico Odonter, cuenta con el PGIRHS, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 2676 del 2000, modificado parcialmente por el Decreto 1669 del 2002 el cual fue mostrado en la visita mas no radicado en la CRA.

El Consultorio Odontológico Odonter, maneja adecuadamente el código de colores realizando una correcta segregación en la fuente.

El Consultorio Odontológico Odonter, al momento de la visita mostró los recibos de la empresa Transportamos AL, SA. ESP, donde demuestran que la entidad genera menos de 10 kg/mes razón por la cual están exentos de realizar este registro como generador de residuos peligrosos RESPEL, así como lo establece el, parágrafo 1 del art. 28 del Decreto 4741 del 2005.

En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos. El Consultorio ha contratado los servicios de la empresa Transportamos AL. SA. ESP.

El Consultorio, cuenta con un área de almacenamiento que cumple con las características mínimas establecidas, en el Manual de procedimiento para los residuos Hospitalarios Numeral 7.2.6.1 Resolución 1164 del 2002.

Permiso de Emisiones Atmosférica: No requiere de permiso de emisiones, esta no genera contaminación a este recurso.

Permiso de Vertimientos Líquidos: El Consultorio Odontológico Odonter de Polonuevo Atlántico, no cuenta con permiso de vertimientos, sin embargo no ha presentado las caracterizaciones de sus aguas residuales

Permiso de Concesión de Agua: No requiere de permiso, el servicio de agua es suministrada por la empresa Triple A. SA. ESP.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que las medidas tomadas por el Consultorio, son las adecuadas pues mitigan, corrigen, previenen y controlan los impactos potenciales derivados del manejo de los residuos sólidos producto de la actividad de prestación de servicio de primer nivel".

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO ODONTOLÓGICO ODONTER DE POLONUEVO ATLANTICO

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 *define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, (...) encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente (...).*

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 9° *establece como funciones de las Corporaciones: (...) Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente (...).*

Que según el artículo 30 de la ley 99 de 1993, *"es objeto de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de las políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del medio ambiente y dar cumplida aplicación a las normas sobre manejo y protección de los recursos naturales establece que una de las funciones".*

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1993 *señala en el inciso tercero (...) las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares (...) Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.*

Que en consecuencia se hace necesario realizar unos requerimientos al Consultorio Odontológico Odonter de Polonuevo Atlántico, ubicado en la calle 3 No.7-06, en atención a que la entidad en cita no ha realizado las caracterizaciones de sus aguas residuales tal y como se encuentra consagrado en el art. 42 del Decreto 3930 del 2010. ni mucho menos ha presentado los informes sobre las gestiones realizadas en los últimos tres meses.

En mérito de lo anterior se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir al Consultorio Odontológico Odonter de Polonuevo Atlántico, identificado con el Nit. 22569742, para que dé cumplimiento de manera inmediata a las siguientes obligaciones.

- a. Realizar las caracterizaciones de sus aguas residuales en un lugar ubicado antes de la descarga hacia el sistema de tratamiento, en donde se evalúen los siguientes parámetros: Ph, caudal, temperatura, DBO5, DQO, sólidos suspendidos totales, coliformes totales y fecales, y algunos materiales de interés sanitario como lo son mercurio, plata y cobre, se debe tomar una muestra compuesta por cuatro alícuotas durante cuatro horas consecutivas y por tres días de muestreo en un punto antes de que estos vertimientos entren al sistema de las pozas.
- b. Presentar informe sobre las gestiones realizadas en los últimos tres meses el que deberá contener: Informe de cumplimiento de la implementación del PGIRHS, programa de capacitación del personal, actas de reuniones del comité, los avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales formatos RH1 y RHPS, volumen de los residuos hospitalarios y similares generados de sus actividad, residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de los residuos tratados, indicadores de gestión interna y disposición final por clase de residuos.

SEGUNDO: Cualquier incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO CRA

AUTO No: N^o • 0 0 0 1 3 0

DE 2013

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO
ODONTOLOGICO ODONTER DE POLONUEVO ATLANTICO**

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado, a su apoderado debidamente constituido o a cualquier persona que así lo solicite de acuerdo a lo establecido en el art. 67 de la Ley 1437 del 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito ante la Dirección General de la Corporación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dado en Barranquilla a los 04 MAR. 2013 2013

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL


ELABORADO POR . NIVALDO SERRANO
REVISADO POR ODAIR MEJIA PROFESIONAL UNIVERSITARIO.